DECRETO Nº 1659

NEUQUÉN, 16 DIC 2009

VISTO

El Expediente TMF Nº 18747 - Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ANTONIO BELLADONNA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito - Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 244°) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 30 módulos equivalentes a la suma de $ 150.-, más la suma de $ 25.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el acta de infracción labrada debería ser considerada nula por contener elementos falsos, ya que en "hora" figura 19:50, mientras que en el registro del parquímetro figura que se retiró a las 19:05 hs;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 590/09, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia, la sentencia, debido a que los argumentos esgrimidos por el imputado no cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **ANTONIO BELLADONNA**, en razón de que lo alegado por el recurrente no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen

Nº 590/09.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
---------- gado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF N° 18747 - Año 2007.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
---------- Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
---------- de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
ROCA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1750
Fecha 08/01/2010